

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

EXTRACTO del Acuerdo por el que se deja sin efectos el diverso por el que se delegan en el Titular de la Coordinación General de Desarrollo Institucional, las facultades que se indican, publicado el día catorce de abril de dos mil veintitrés, y por el que se delegan en el Titular de la Coordinación General de Desarrollo Institucional, las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto efficientar el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la Coordinación General de Desarrollo Institucional y a la Coordinación General de Administración y Finanzas, adscritas al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en términos de las atribuciones que tienen asignadas en los artículos 27 y 29 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral respectivamente, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

(...)

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

https://centrolaboral.gob.mx/Ligas%20Diario%20Oficial/acuerdo_delegatorio_CGDI_2.pdf

www.dof.gob.mx/2023/CFCL/acuerdo_delegatorio_CGDI_2.pdf

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

(R.- 536387)

EXTRACTO del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General Territorial, las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL TERRITORIAL LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto efficientar el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos y a la Coordinación General Territorial, adscritas al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en términos de las atribuciones que tienen asignadas en los artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral respectivamente, en materia de registro de contratos colectivos de trabajo y todos los procesos administrativos relacionados, por lo que hace a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos, y en materia de coordinación de las funciones y actividades a cargo de las oficinas estatales y de apoyo del Centro en las entidades federativas, por lo que hace a la Coordinación General Territorial.

(...)

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

https://centrolaboral.gob.mx/Ligas%20Diario%20Oficial/acuerdo_delegatorio_CGT.pdf

www.dof.gob.mx/2023/CFCL/acuerdo_delegatorio_CGT.pdf

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

(R.- 536382)